

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SÓLLER

11257

Corrección de errores del texto de las Bases Específicas que regirán la convocatoria para cubrir dos plazas de personal funcionario de carrera de la Administración especial, operario Brigada de Obras y Servicios, del Ayuntamiento de Sóller, por sistema de concurso oposición, que consta dentro de la oferta de empleo público 2022 para la estabilización de personal temporal

Habiéndose observado un error en la transcripción del texto de las Bases Específicas que regirán la convocatoria para cubrir dos plazas de personal funcionario de carrera de la Administración especial, operario Brigada de Obras y Servicios, del Ayuntamiento de Sóller, por sistema de concurso oposición, que consta dentro de la oferta de empleo público 2022 para la estabilización de personal temporal, publicado en el BOIB núm. 156 de día 1 de diciembre de 2022, se comunica a todas las personas interesadas las siguientes rectificaciones:

A) Anexo I, Baremo de méritos

Méritos profesionales (máximo 32 puntos)

Donde dice:

"1.2. Para valorar la experiencia previa, con el máximo de 32 puntos, deben distinguirse:

- Por cada mes de servicios prestados y reconocidos en el Ayuntamiento de Sóller, como personal funcionario, en el mismo cuerpo, escala o especialidad a la que se opta: 0,17777 puntos por mes de servicios prestados.
- Por cada mes trabajado en el Ayuntamiento de Sóller, como personal laboral, ejerciendo las funciones propias del cuerpo, escala o especialidad a la que se opta: 0,17777 puntos por mes de servicios prestados.
- Por cada mes de servicios prestados y reconocidos en el Ayuntamiento de Sóller, como personal funcionario, en otro cuerpo, escala o especialidad diferente a aquellos a los que se opta: 0,07111 puntos por mes de servicios prestados.
- Por cada mes de servicios prestados en otra administración, como personal funcionario, en un cuerpo, escala o especialidad; o en una subescala, clase o categoría con funciones análogas y siempre que se trate del mismo grupo, subgrupo o agrupación profesional a la que se opta: 0,07111 puntos por mes de servicios prestados."

Debe decir:

"1.2. Para plazas de la escala de administración especial:

- Por cada mes de servicios prestados y reconocidos en la administración convocante, como personal funcionario, en la misma escala, subescala, clase o categoría a la que se opta: 0,17777 puntos por mes de servicios prestados.
- Por cada mes trabajado en la administración convocante, como personal laboral, ejerciendo las funciones propias de la escala, subescala, clase o categoría a la que se opta: 0,17777 puntos por mes de servicios prestados.
- Por cada mes de servicios prestados y reconocidos en la administración convocante, como personal funcionario, en una subescala, clase o categoría distinta de aquellas a las que se opta, siempre que sea del mismo subgrupo o del subgrupo inmediatamente inferior y de una subescala, clase o categoría de la misma área: 0,07111 puntos por mes de servicios prestados.
- Por cada mes de servicios prestados y reconocidos en otra administración, como personal funcionario, en un cuerpo, escala o especialidad; o en una subescala, clase o categoría con funciones análogas y siempre que se trate del mismo grupo, subgrupo o agrupación profesional a la que se opta: 0,07111 puntos por mes de servicios prestados."

B) Anexo I, Baremo de méritos

Otros méritos (máximo 8 puntos)

Donde dice:

"2.1. Por haber superado ejercicios en convocatorias anteriores (máximo 8 puntos)

"2.1.1. Para valorar la superación de ejercicios en convocatorias anteriores de acceso como personal funcionario de carrera del Ayuntamiento



de Sóller, en el mismo cuerpo, escala o especialidad a la que se opta, con un máximo de 8 puntos:"

Debe decir:

"2.1. Por haber superado ejercicios en convocatorias anteriores (máximo 3 puntos)

2.1.1. Para valorar la superación de ejercicios en convocatorias anteriores de acceso como personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Sóller, en el mismo cuerpo, escala o especialidad a la que se opta, con un máximo de 3 puntos:"

C) Anexo I, Baremo de méritos

Otros méritos

2.2. Formación académica (máximo 3 puntos)

Donde dice:

Para la valoración concreta, con un máximo de 3 puntos, se otorgará la siguiente puntuación:

Título de estudios oficiales de doctor, reconocido como nivel MECES 4 (Marco Español de Calificaciones para la Educación Superior): 15 puntos."

Debe decir:

Para la valoración concreta, con un máximo de 3 puntos, se otorgará la siguiente puntuación:

Título de estudios oficiales de doctor, reconocido como nivel MECES 4 (Marco Español de Calificaciones para la Educación Superior): 3 puntos".

El plazo de presentación de solicitudes para poder participar en esta convocatoria será de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entiende prorrogado al primer día hábil siguiente.

(Firmado electrónicamente: 19 de diciembre de 2022)

El alcalde

Carlos Simarro Vicens